



RESOLUCION NO. 143 DE 2022



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, A LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; artículo 94 del Decreto ley 122 de 1086; ley 819 de 2016; Decreto NO.1684 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 347 de la ley 1819 de 2016, modificó el artículo 211 de la ley 223 de 1995, incrementando las tarifas del componente específico del impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco elaborado, y señalando que los ingresos adicionales recaudados por efecto de dicho aumento serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

Que el Decreto 1684 de 2017 POR EL CUAL SE ADICIONA EL CAPITULO 6, TITULO 1, PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1625 DE 2016 UNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA, EN SU Artículo 2.2.1.6.3 reglamentó la determinación y distribución del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.

Que de la aplicación del procedimiento descrito en el Decreto 1684 de 2017, pueden resultar saldos mensuales que deben ser girados por los Departamentos y el Distrito Capital a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES.

Que el Secretario de Hacienda del Departamento de Arauca, a través de Nota Interna NO.109 de fecha enero 14 de 2022, certificó el valor a girar a la ADRES correspondiente al mes de diciembre de 2021, según FORMATO REPORTE 1ª ANEXO DE RECAUDO DEPARTAMENTOS. Datos suministrados por el SGF, reporte de ingreso a corte del 1 al 31 de diciembre de 2021 de la Gobernación de Arauca, documento anexo de la Nota interna mencionada.

Que el Departamento debe dar cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente,



RESOLUCION NO. 143 DE 2022



Con en virtud de los anteriores considerandos;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor de la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES , Nit 901037916-1, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON 74 CVS M/CTE. (\$292.488.126,74)**, por concepto de transferencia correspondiente al mes de Diciembre de 2021

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaria de Hacienda Departamental para que gire a la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES con Nit 901037916-1 el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior, con sujeción al procedimiento establecido por dicha Entidad.

ARTICULO TERCERO: Los valores a reconocer serán cancelados con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2022, Apropriación presupuestal 2130504001070000000007019 Participación del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco(ADRES) Fuente de Financiación: Componente específico del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco-Extranjeros, según certificado de Disponibilidad Presupuestal NO.2022-00083

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Departamental

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

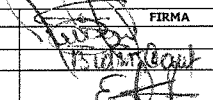
Dado en Arauca a los, **20 ENE 2022**



ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
Gobernador de Arauca

Encargado mediante Decreto N0.1543 del 26/11/2021

2022/01/20

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó	IVAN RODRIGUEZ OSORIO	Profesional Especializado de Presupuesto	
Dujo	BEATRIZ CONTRERAS ROJAS	Profesional Univ. de Presupuesto	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO	Secretario de Hacienda Dptal	